

FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA “FELCV”

Esta sección fue desarrollada con base en la Cartilla de atención de la FELCV.

CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA FELCV

- Brindar auxilio y servicio las 24 horas del día durante los 365 días del año.
- Recibir e investigar la denuncia.
- Dar información y orientación clara y sencilla.
- Brindar un trato digno y respetuoso con calidad y calidez.
- Evita el contacto entre la víctima y la persona que ha realizado la agresión.

QUÉ DEBE HACER UNA PERSONA DENUNCIANTE

- Contar todo lo que conoce sobre lo sucedido.
- Informar si la persona ha sufrido agresiones anteriores de cualquier tipo.
- Colaborar con la investigación.
- Si la persona víctima necesita atención médica, una funcionaria de la FELCV debe acompañar la a un Centro de Salud.

PARA RECIBIR ATENCIÓN EN LA FELCV

- Puede presentar la denuncia de manera escrita o verbal.
- No es necesario contar con un/a abogada/o.
- Puede adjuntar pruebas o documentos durante o después de la denuncia.
- No es necesario llevar el Carnet de Identidad, puede presentarlo después.

QUÉ NO DEBE HACER

- Callar sus preocupaciones y dudas.
- Dejar el caso sin explicar el motivo.
- Rendir se o desanimarse.

RECUERDE QUE LA FELCV:

- Atiende de manera gratuita.
- No puede rechazar o impedir la presentación de su denuncia.
- La(s) funcionaria(s) deben acompañarla a la casa de un familiar, de amigos/as o una casa de acogida.
- No es una instancia de conciliación.
- Deben remitir su denuncia a la Fiscalía.

LÍNEA GRATUITA: 800 14 0348